



DECRETO

Expediente nº: 1898/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Considerando el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 15/10/2024, que justifica la insuficiencia de medios para llevar a cabo la licitación del contrato de servicios para el transporte de los usuarios del Centro Ocupacional "Reina Sofía" y las Viviendas Tuteladas del Ayuntamiento de Consuegra.

Considerando el Decreto de Alcaldía 2024-1501 de fecha 15/10/2024 por el que se acredita la inexistencia de medios personales y materiales suficientes para atender la necesidad planteada, consistente en la prestación del servicio de transporte para los usuarios del Centro Ocupacional "Reina Sofía" y las Viviendas Tuteladas de Consuegra.

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Considerando que el contrato de servicios para el transporte de los usuarios del Centro Ocupacional "Reina Sofía" y de las Viviendas Tuteladas de Consuegra, es fundamental para garantizar el acceso de los usuarios a los programas y actividades del centro, así como para asegurar su movilidad desde sus lugares de residencia hasta las instalaciones del Centro Ocupacional y las Viviendas Tuteladas.

Considerando que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 10/10/2024, se ha dispuesto que la finalización de la última prórroga del contrato vigente hace necesario iniciar un nuevo procedimiento de licitación para adjudicar el servicio, de acuerdo con los principios de libre concurrencia, publicidad y transparencia que rigen la contratación pública.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15/10/2024 sobre la legislación aplicable y el procedimiento administrativo que debe seguirse para la licitación del servicio de transporte de los usuarios del Centro Ocupacional "Reina Sofía" y Viviendas Tuteladas de Consuegra.

Visto el informe del Director del Centro Ocupacional "Reina Sofía" de fecha 18/10/2024 sobre las características técnicas del servicio.





Visto el Certificado de Retención de Crédito (RC) emitido por Intervención en fecha 03/12/2024, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria "231.22399. Transportes Centro Ocupacional". (Nº Operación: 220240011893).

Visto el informe de Intervención de fecha 04/12/2024 de disponibilidad presupuestaria para la licitación del contrato.

Vista la Memoria justificativa elaborada por el Director del Centro Ocupacional "Reina Sofia" en fecha 17/12/2024, en la que se detalla la necesidad de proceder a la licitación del contrato de servicio de transporte para los usuarios del Centro Ocupacional "Reina Sofia" y de las Viviendas Tuteladas de Consuegra, justificando su conveniencia y oportunidad.

Visto el Decreto de Alcaldía número 2024-1808 de fecha 17/12/2024 de inicio del expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

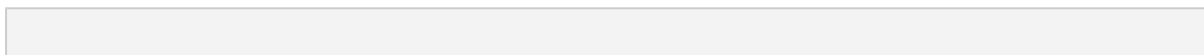
Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

Visto el informe-Propuesta de Secretaria de fecha 20/12/2024.

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios
Subtipo del contrato: Servicios de transporte por vía terrestre
Objeto del contrato: Servicio de transporte de usuarios del Centro Ocupacional "Reina Sofia" y Viviendas Tuteladas de Consuegra. Código CPV: 60130000 - Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera. 60112000 - Servicios de transporte por la vía pública. 60100000 - Servicios de transporte por carretera.
Procedimiento de contratación: Abierto
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 182.111,17 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 151.759,31 €
IVA (10 %): 15.175,93 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 166.935,24 €
Fecha de inicio del contrato: Desde fecha de formalización del contrato
Duración del contrato: 3 años

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,





RESOLUCIÓN

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la prestación del servicio de transporte de usuarios del Centro Ocupacional "Reina Sofía" y Viviendas Tuteladas de Consuegra, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria "231.22399. Transportes Centro Ocupacional". Siendo un gasto plurianual proyectado para los ejercicios 2025-2027, la ejecución seguirá el régimen financiero establecido en los pliegos.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— María Luisa Rodríguez García, que actuará como Presidente de la Mesa. Suplente: María Victoria Díaz-Tendero García.

— Alberto Salvador Ramiro, Vocal (Secretario de la Corporación).

— Vicent Lorente Bautista, Vocal (Interventor/a de la Corporación).

— María Victoria Moraleda Martín, Vocal.

— Luis Tapetado Pérez-Olivares, Vocal. Suplente: Saturnino Galán Núñez

— Saturnino Capuchino Perulero, que actuará como Secretario de la Mesa. Suplente: María del Carmen Merino Díaz-Tendero.

— Personal de apoyo a la plataforma de la contratación: María Victoria García-Valle Díaz.





RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

